



Resolución Directoral

Callao, 24 de Diciembre de 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 422-2015-DPC-HNDAC-C, emitida por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la Nota Informativa N° 093-2015-HNDAC-OEPE-C, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 745-2015-HNDAC-DG, emitido por la Dirección General, la Nota Informativa N° 010-2015-HN.DAC/DAGPSS, y la Nota Informativa N° 013-2015-DG-HNDAC-DAGPSS, emitidas por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Nota Informativa N° 795-2015-OCF-HN-DAC, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 337-2015-OAJ-HNDAC, la Nota Informativa N° 368-2015-OAJ-HNDAC, y el Informe N° 476-2015-HNDAC/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) de la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala que constituye función de este Hospital, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros que fueran necesarios;

Que, en virtud a ello y con la finalidad de mejorar los servicios de salud, mediante documento de vistos, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, ha propuesto la modificación de la tarifa de la prueba de anticuerpos antinucleares por inmunofluorescencia;

Que, al respecto, cabe mencionar que según lo establecido en los "Lineamientos de la Política Tarifaria en el Sector Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, el tarifario es el listado de tarifas que se cobra a los distintos usuarios de los servicios de salud, derivado de ajustar los niveles de precios referenciales establecidos;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 390-2013-DG-HN-DAC-C, de fecha 17 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva de Actualización y Modificación del Tarifario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, el numeral 7.1 del punto 7 de la precitada Directiva, establece que las modificaciones e incorporaciones de prestaciones en el Tarifario Institucional, deben ser solicitadas por la Unidad Orgánica responsable, ante la Dirección General;



Que, asimismo, el numeral 7.4 del punto 7, del dispositivo citado anteriormente, señala que la Unidad Orgánica, que solicite la actualización o nueva tarifa, debe adjuntar la propuesta de estudio de mercado, a fin que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realice la estimación de costos de acuerdo a la metodología vigente de la materia, debiéndose aprobar mediante acto resolutivo;

Que, por consiguiente, habiéndose cumplido las condiciones para la modificatoria del Tarifario Institucional, según documentos de vistos y en atención a los objetivos institucionales, se considera viable modificar la Tarifa de la Prueba de Anticuerpos Antinucleares por inmunofluorescencia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión ;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Tarifario Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0019-2014-DG-HNDAC-C, en lo referente a la tarifa del servicio Prueba de anticuerpos antinucleares por inmunofluorescencia, conforme se detalla a continuación:

"(...)

CPT	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TARIFA
86038	ADULTO	INMUNOLOGÍA	Anticuerpos antinucleares por inmunofluorescencia (Patrón y Título)
			S/. 44.50 Nuevos Soles

"(...)"

Artículo 2°.-DISPONER que la tarifa referida precedentemente, rige a partir del 28 de Diciembre del 2015.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

[Firma]

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP/021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL



S. MARCIA



E. DEL AGUILA Q.



S. VERANO



C. RAMIREZ



J. GARCIA S.